

	POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS Y TABACO	Código: SST-DO-004
		Versión: 1
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 22/04/2026
		Página 1 de 2

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS Y TABACO

Dentro del propósito de la organización de generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para quienes aquí laboran, y reconociendo que el consumo de sustancias psicoactivas alcohol y/o tabaco, afectan el desempeño de la seguridad, la eficacia y la productividad de los trabajadores **TRI CONSTRUCCIONES S.A.S**, de acuerdo con lo establecido en la resolución 4225 de mayo 29 de 1992. Establece:

- Se considera una violación a las políticas y reglamento interno de trabajo de la empresa, que por parte de los colaboradores y/o contratistas, que estos distribuyan, comercialicen y/o consuman sustancias alcohólicas y/o psicoactivas que generen dependencia, en horarios laborales y dentro de las instalaciones de **TRI CONSTRUCCIONES S.A.S**.
- Se prohíbe el consumo de cigarrillos convencionales, electrónicos, vaper o cualquier otro parecido, calentador de tabaco y posesión de encendedores, dentro de las instalaciones de **TRI CONSTRUCCIONES S.A.S**, y en las instalaciones de empresas visitadas y clientes.
- Se prohíbe a todos los colaboradores presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.
- No se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la empresa o en actividades de trabajo fuera de la empresa o en representación de la misma.
- No se permite fumar cigarrillo o cualquier tipo de sustancia alucinógena en horario laboral y en actividades que sean en representación de la empresa o programadas por la misma, ni con el uniforme puesto.
- El incumplimiento de esta política será causal para aplicación de sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo de la organización según sea el caso.

Quien requiera para fines terapéuticos el uso de Medicamento que pudiera afectar y/o generar dependencia deberá informar a la empresa así mismo que crea tener problemas de alcoholismo o drogadicción deberá informar y procurar ayuda profesional oportunamente para realizar un tratamiento y así evitar que esta situación se convierta en un factor que pueda generar accidentes laborales o enfermedades como consecuencia.

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS Y TABACO	Código: SST-DO-004
		Versión: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 22/04/2026
		Página 2 de 2

Se firma a los 22 días del mes abril del 2026.

Aprobó,

JEFERSON ASTUDILLO ALEGRIA
Representante Legal